CERTIFICADO DE INEXISTENCIA

El suscrito **SECRETARIO DE GOBIERNO, JURIDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** del Municipio de Briceño – Boyacá, en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION SEGÚN SU MODALIDAD Y DEMAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ".

CERTIFICA QUE:

Es imposible atender dicha actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN:

Para el desarrollo del objeto contractual se busca contar con un Profesional con estudios en administración de Empresas y/o áreas económicas, con experiencia en Áreas administrativas con conocimiento en gestión contractual y secop II. No existe creado el cargo en la estructura organizacional de la Entidad, por tanto, no existe dentro de la misma el profesional que desempeñe el objeto contractual. Adicional a ello, se requiere de la experiencia que determine la capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA.
Secretario de Gobierno, Jurídico y
Asuntos Administrativos.

Proyectó: Oscar F. Pineda /Sec. Gobierno	*Reviso: Oscar F. Pineda /Sec. Gobierno*	*Aprobó: Oscar F. Pineda /Sec. Gobierno*